

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Expediente: 152/2023 - CONTR 2023/453138 Lote 2 (Cádiz)

Objeto del contrato: “SERVICIOS INTEGRALES PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE MEDIO ABIERTO (SIMA)”, EN EL ÁMBITO DE LAS OCHO PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Importe de licitación: Seis millones seiscientos noventa mil trescientos cuatro euros con sesenta y seis céntimos (6.690.304,66 €), IVA excluido.

Importe total: Siete millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y cinco euros con trece céntimos (7.359.335,13 €), de los que seiscientos sesenta y nueve mil treinta euros con cuarenta y siete céntimos (669.030,47 €) corresponden al 10% de IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarenta y ocho meses con posibilidad de prórroga por un plazo máximo de doce meses.

LOTE 2

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Importe (IVA Incluido)
2100010000 G/14C/22713/00 01	7.359.335,13 euros

Tramitación del gasto: ordinaria.

Tramitación del expediente: ordinaria

En relación con el expediente de referencia, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de junio de 2023 fue emitido Acuerdo de inicio por la Viceconsejería de esta Consejería del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la propuesta de inicio de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 25 de mayo de 2023 con base en la memoria justificativa de la misma fecha, elaborada por el Servicio de Menores Infractores de la misma Dirección General. Dicho acuerdo es modificado con fecha 19 de julio de 2023 atendiendo a la propuesta de modificación emitida por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de fecha 18 de julio de 2023, siendo el procedimiento de licitación abierto, conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Plaza Nueva, 4
41001 Sevilla
Telf.: 955 06 51 00
sgt.cjalfp@juntadeandalucia.es



ESTEBAN RONDON MATA		28/12/2023 12:14:58	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2NhTL9Z4T63dRa0i4zih4OLT1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.-SEGUNDO.- Con fecha 30 de julio de 2023 la Intervención General realiza la fiscalización del crédito, contabilizándose por la Intervención en la Consejería de Justicia Administración Local y función Pública el 31 de julio de 2023.

TERCERO.- En virtud del artículo 27.17 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 28.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, por Acuerdo de 29 de agosto de 2023 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía fue autorizado el gasto que conlleva este expediente de contratación.

CUARTO.- Con fecha 4 de septiembre de 2023 el Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante el procedimiento abierto establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Con fecha 27 de septiembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, para la apertura del sobre electrónico n.º 1 (de requisitos previos) de las entidades que han concurrido a la licitación del expediente de referencia, resultando que para el Lote 2 (Cádiz) presentan ofertas las siguientes:

- Arquisocial S.L.
- Fundación Diagrama Intervención Psicosocial
- Asociación para la atención de personas con necesidades Socio-Educativas especiales, AFANAS
- Fundación Samu.
- UTE Asociación para la Gestión de la Integración Social (Ginso) Asociación para la Intervención con Menores en riesgo Social (IMERIS).

Analizada la documentación, la Mesa constata que Arquisocial S.L. la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, la Asociación para la atención de personas con necesidades Socio-Educativas especiales, AFANAS y la Fundación Samu, presentan la documentación correctamente y acuerda solicitar a la licitadora relacionada a continuación para que subsane y aclare la documentación que se detalla seguidamente:

Visto el DEUC presentado por la Asociación IMERIS para los Lotes 2, 4 y 6, se observa que en la Parte II, Apartado C (Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades), declaran, que el operador económico SI se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, por lo que deben presentar el DEUC de dicha entidad, no obstante, si dicha entidad es GINSO, empresa constitutiva de la UTE, solo tendrían que presentar un nuevo DEUC declarando que NO se basa en la capacidad de otras entidades.

SEXTO.- Con fecha 4 de octubre de 2023 se reunió la mesa de contratación para la la vista de las subsanaciones del sobre electrónico n.º 1 de “Documentación acreditativa de los requisitos previos” solicitadas y para la apertura del sobre electrónico n.º 2 de “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”.

Del análisis de la documentación presentada por la UTE Asociación para la Gestión de la Integración Social (Ginso) Asociación para la Intervención con Menores en Riesgo Social (IMERIS) resulta que subsana correctamente, por lo que seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2 de “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, que será objeto de valoración por el personal técnico del Servicio proponente.

ESTEBAN RONDON MATA		28/12/2023 12:14:58	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2NhTL9Z4T63dRa0i4zih4OLT1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEPTIMO.- Con fecha 29 de noviembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para la lectura del informe de valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor elaborado por los técnicos de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación designados al efecto, acordándose la aprobación del mismo en todos sus términos.

Visto lo anterior, la Mesa constata que las entidades licitadora obtienen las siguientes puntuaciones:

Lote nº 2 SIMA Cádiz

Subapartado	Denominación	Entidades Licitadoras				
		ARQUISOCIAL, SL	Asoc. AFANAS	Fund. DIAGRAMA	Fund. SAMU	UTE GINSO-IMERIS
8.2.1 Anexo I PCAP	Marco de la Intervención	1,250	1,250	2,000	0,750	1,750
8.2.2 Anexo I PCAP	Principios de la intervención educativa	0,250	1,500	2,000	0,500	2,000
8.2.3 Anexo I PCAP	Objetivos	4,500	3,000	5,250	3,750	6,000
8.2.4 Anexo I PCAP	Intervención	13,250	11,250	20,250	6,625	20,875
8.2.5 Anexo I PCAP	Organización y Gestión del Servicio	4,500	4,500	6,000	2,250	6,000
8.2.6 Anexo I PCAP	Sistema de Evaluación	4,500	3,000	6,000	1,500	6,000
8.2.7 Anexo I PCAP	Normativa y Funcionamiento Interno	1,500	2,000	2,000	2,000	2,000
8.2.8 Anexo I PCAP	Relaciones y Coordinación	1,000	3,000	4,000	2,000	4,000
Totales		30,750	29,500	47,500	19,375	48,625

Analizadas las puntuaciones obtenidas por las entidades para el Lote 2 (SIMA Cádiz), la Mesa acuerda excluir del procedimiento de licitación a la entidad Fundación SAMU debido a que en la puntuación obtenida no ha alcanzado el umbral de puntuación mínimo exigido en el punto 8.4. del Anexo 1 del PCAP por el que de acuerdo con el artículo 146.3 LCSP, se establece como umbral de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo un mínimo de veinticuatro puntos con cinco décimas de punto (24,5) en el apartado de “Criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor”, que representa el cincuenta por ciento (50%) del total previsto en el mismo. Al mismo tiempo, El Proyecto Educativo no incluye la actuación “Encuentros de Familia”, a la que se refiere el apartado 5.3 del PPT conforme al cual esta actuación es imperativa, siendo su no inclusión en el Proyecto Educativo causa de exclusión del proceso de licitación.

Asimismo la Asociación Afanas no incluye la actuación “Encuentros de Familias” dentro del Proyecto Educativo, por lo que atendiendo al punto 5.3 del PPT que se señala que esta actuación será imperativa siendo su no inclusión en el Proyecto Educativo causa de exclusión del proceso de licitación, la Mesa acuerda excluirla del procedimiento de licitación del Lote 2 (SIMA Cádiz).

A continuación se realiza la apertura del sobre electrónico nº 3 de criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas obteniendo las siguientes puntuaciones:

Resumen de la Valoración del sobre 3 (Documentación relativa a criterios de aplicación de fórmulas (Cláusula 9.2.3 del PCAP))									
Entidad Licitadora	Oferta Económica		Mejoras						Puntuación Total del Sobre 3
			Mejora 1			Mejora 2	Total Mejoras		
	Importe	Puntuación	Encuentros de Familias	Absentismo	Tratamiento Ambulatorio	Total Mejora 1		Síndrome Bournot	
ARQUISOCIAL, S.L.	6.480.000,00	39,998	3,000	2,500	2,500	8,000	2,000	10,000	49,998
Asociación AFANAS	licitación Excluida								
Fundación DIAGRAMA	6.673.578,89	38,838	3,000	2,500	2,500	8,000	2,000	10,000	48,838
Fundación SAMU	licitación Excluida								
UTE (GINSO-IMERIS)	6.321.668,87	41,000	3,000	2,500	2,500	8,000	2,000	10,000	51,000

ESTEBAN RONDON MATA			28/12/2023 12:14:58	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2NhTL9Z4T63dRa0i4zih4OLT1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Resumen de la Valoración de las proposiciones consideradas por orden de puntuación total								Máximo	100	Puntos
Entidad Licitadora	Criterios Juicios de Valor	Oferta Económica		Mejoras						Puntuación Total
				Mejora 1				Mejora 2	Total Mejoras	
		Importe	Puntuación	Encuentros de Familias	Absentismo	Tratamiento Ambulatorio	Total Mejora 1	Síndrome Bournot		
UTE (GINSO-IMERIS)	48,625	6.321.668,87	41,000	3,000	2,500	2,500	8,000	2,000	10,000	99,625
Fundación DIAGRAMA	47,500	6.673.578,89	38,838	3,000	2,500	2,500	8,000	2,000	10,000	96,338
ARQUISO CIAL, S.L.	30,750	6.480.000,00	39,998	3,000	2,500	2,500	8,000	2,000	10,000	80,748

OCTAVO- En base a las puntuaciones otorgadas a las licitadoras que continúan en la licitación, la mesa de contratación acordó elevar propuesta de mejor oferta al órgano de contratación a favor de la entidad UTE ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (GINSO) ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL (IMERIS) por ser la que obtiene la mayor puntuación y se acuerda que se le requiera para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación relacionada en la cláusula 10.7 del PCAP.

NOVENO.- Con fecha 22 de diciembre de 2023 se reúne la mesa de contratación para el examen, en la plataforma Sirec, de la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad UTE ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (GINSO) ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL (IMERIS).

Del Análisis de la documentación previa a la adjudicación, se observa omisión de documentación que se ha considerado subsanable por lo que, los miembros de la Mesa acuerdan requerir a la entidad UTE ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (GINSO) ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL (IMERIS), la siguiente:

1.- Según la cláusula 10.7.h del PCAP que rige esta licitación, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto. Visto lo cual:

-La ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN (GINSO), deberá presentar justificante de pago del último recibo .

-La ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL (IMERIS) deberá presentar justificante de pago del último recibo o resolución de exención del pago del mismo.

2.- La UTE ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN (GINSO) y La ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL (IMERIS), según la cláusula 10.7.i del PCAP para acreditar que no concurre la causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la

ESTEBAN RONDON MATA			28/12/2023 12:14:58	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2NhTL9Z4T63dRa0i4zih4OLT1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas, así como el anexo XVI debidamente cumplimentado.

3.-Según la cláusula 10.7.k del PCAP que rige esta licitación Las personas licitadoras que hubieran presentado las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del precio final ofertado. Dado que las garantías presentadas por La UTE ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN (GINSO) y La ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL (IMERIS) no cumple con el importe solicitado, es necesario justifiquen el depósito de las garantías requeridas.

DECIMO.- Con fecha 28 de diciembre de 2023 se reúne la mesa de contratación para el examen, en la plataforma Sirec, de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación aportada por la UTE ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN (GINSO) y La ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL (IMERIS).

La Mesa considera que la documentación aportada es correcta y se propone al órgano de contratación la adjudicación del LOTE 2 (SIMA Cádiz) del contrato “SERVICIOS INTEGRALES PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE MEDIO ABIERTO (SIMA)”, EN EL ÁMBITO DE LAS OCHO PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA a la entidad UTE ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN (GINSO) y La ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL (IMERIS).

Una vez cumplido por esta entidad el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre y habiendo constituida la garantía definitiva por la cantidad de TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (316.083,44 euros) conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, a la UTE ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (GINSO) ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL (IMERIS), el Lote 2 (SIMA Cádiz) del contrato denominado “Servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto (SIMA)”, en el ámbito de las ocho provincias de la comunidad autónoma de Andalucía, CONTR 2023/453138, por un importe de seis millones trescientos veintiún mil seiscientos sesenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos (6.321.668,87 €), exento de IVA, quedando condicionada esta adjudicación a la fiscalización que del compromiso del gasto realice la intervención de esta Consejería.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del presente acto a las entidades interesadas y la publicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

TERCERO.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad

ESTEBAN RONDON MATA		28/12/2023 12:14:58	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2NhTL9Z4T63dRa0i4zih4OLT1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN,
Art. 8 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023).

ESTEBAN RONDON MATA		28/12/2023 12:14:58	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2NhTL9Z4T63dRa0i4zih4OLT1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	